



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 135-2023 -MDY-GDSE.

Puerto Callao, 25 de agosto del 2023

El trámite externo N.º 15758-2023 de fecha 15 de agosto del 2023, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva del **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO INTERCULTURAL EL ENCANTO ECOTURISTICO DE YARINA** y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**”, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo N.º 15758- 2023 de fecha 15 de agosto del 2023, el administrador **SRA. MELITA VENTURA FLORES con DNI 05287633**, domicilio actual **PSJE. VIRGEN DE LOURDES Mz. B Lt.07** solicita a esta entidad edil reconozca la Junta Directiva de la que recae en las siguientes personas:

| | | |
|----------------------|--------------------------------|----------------|
| PRESIDENTE (A) | : MELITA VENTURA FLORES | DNI: 05287633. |
| VICEPRESIDENTE (A) | : JAILITA PAIMA YUMPE | DNI: 42916821. |
| SECRETARIO (A) | : NERY MARGOT ROJAS ARCENTALES | DNI: 41046084. |
| FISCAL | : JACOB HIDALGO SALAS | DNI: 00096052. |
| TESORERO (A) | : EDGAR RUIZ SEDANO | DNI: 41319753. |
| SEC. DE ORGANIZACIÓN | : JHULY PEREZ AMASIFEN | DNI: 46014448. |
| SEC. DE PREN. Y PROP | : MARITA NOA SINACAY | DNI: 80682667. |
| SEC. DE DEPORTE | : EMERSON VELA MURAYARI | DNI: 44474958. |
| SEC. DE LA MUJER | : SADITH ISAMANI FERNANDEZ | DNI: 62320028. |
| VOCAL I | : MARICELA GARCIA HUAYTA | DNI: 80310252. |
| VOCAL II | : RONALD RODRIGUEZ TORRES | DNI: 00104094. |
| VOCAL III | : MARILIA SORIA MANUYAMA | DNI: 70230401. |

Asimismo, se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 15 de agosto del 2023 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros de la Directiva.

Que, mediante informe N.º 121-2023-MDY-GDSE-JKLV de fecha 18 de agosto del 2023, la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO INTERCULTURAL EL ENCANTO ECOTURISTICO DE YARINA** el cual cuenta con los requisitos y en conformidad de la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha 16 Julio del año 2023, llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas de la Junta Directiva;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: “**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**”, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece que: “**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**”;

Que, asimismo el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, es aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 008-2021-MDY de fecha 17 de Noviembre del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU



GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

2021, establece como denominación del procedimiento “Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales RUOS”, teniendo como base legal la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, establecidos en el TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDY de fecha 17 de Noviembre del 2021, que establece como denominación del procedimiento “Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales RUOS”, y habiendo realizado la inspección técnica de campo, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de la Junta Directiva del **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO INTERCULTURAL EL ENCANTO ECOTURISTICO DE YARINA**; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el desarrollo social y económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y Acreditar como Junta Directiva del **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO INTERCULTURAL EL ENCANTO ECOTURISTICO DE YARINA**. a favor de las siguientes personas:

| | | |
|----------------------|--------------------------------|----------------|
| PRESIDENTE (A) | : MELITA VENTURA FLORES | DNI: 05287633. |
| VICEPRESIDENTE (A) | : JAILITA PAIMA YUMPE | DNI: 42916821. |
| SECRETARIO (A) | : NERY MARGOT ROJAS ARCENTALES | DNI: 41046084. |
| FISCAL | : JACOB HIDALGO SALAS | DNI: 00096052. |
| TESORERO (A) | : EDGAR RUIZ SEDANO | DNI: 41319753. |
| SEC. DE ORGANIZACIÓN | : JHULY PEREZ AMASIFEN | DNI: 46014448. |
| SEC. DE PREN. Y PROP | : MARITA NOA SINACAY | DNI: 80682667. |
| SEC. DE DEPORTE | : EMERSON VELA MURAYARI | DNI: 44474958. |
| SEC. DE LA MUJER | : SADITH ISAMANI FERNANDEZ | DNI: 62320028. |
| VOCAL I | : MARICELA GARCÍA HUAYTA | DNI: 80310252. |
| VOCAL II | : RONALD RODRIGUEZ TORRES | DNI: 00104094. |
| VOCAL III | : MARILIA SORIA MANUYAMA | DNI: 70230401. |

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de Dos (02) años, **computándose desde el 16 de Julio del año 2023 al 16 de Julio del año 2025**.

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER, que el Reconocimiento, registra y acredita que la junta directiva referida en artículo primero, de la ley Orgánica de Municipalidades N-27972-y la ley N-27444 ley de procedimiento Administrativo General, no otorga ni genera derecho expectativo de posesión o propiedad en que se ubica la **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO INTERCULTURAL EL ENCANTO ECOTURISTICO DE YARINA**, conferida únicamente con fines organizacionales, sin animo de lucro para realizar trámites administrativos ante instituciones públicas y privadas, así mismo no excluye ni exonera a la organización social. En caso de detectar falsedad de uno de los documentos presentados por el Sra. **MELITA VENTURA FLORES** donde se determinará la aplicación de las sanciones que por ley correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución o la Renovación del Consejo de la Junta Directiva del **ASOCIACIÓN DE MORADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO INTERCULTURAL EL ENCANTO ECOTURISTICO DE YARINA**.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE